

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1537

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el inmediato mes de Mayo los días 14 y 28, á la hora acostumbrada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 28 de Abril de 1897.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Lárraz.

Núm. 1538

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones

á escuelas públicas elementales de niños

Como se previene en el art. 12 de la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre último, darán principio los ejercicios de oposición para la provisión de las Escuelas y Auxiliares vacantes en el Principado de Cataluña el día 18 de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, en la Sala Doctoral de esta Universidad.

Barcelona 27 de Abril de 1897.—El Presidente, Crescencio M.^a Molés.

Núm. 1539

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o al 4.^o trimestre del año de 1895-96,

se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 98.—Débito 32'35 pesetas.—Juan Jové Miralles.—Parte de la pieza de tierra Aubagues, 186'87 pesetas.

Núm. 159.—Débito 18'65 pesetas.—María Nolla Roigé.—Una tierra Forcas, 440 pesetas.

Núm. 160.—Débito 6'75 pesetas.—Teresa Nolla, viuda de Guillemat.—Una tierra Travadells, 166'67 pesetas.

Núm. 190.—Débito 14'75 pesetas.—Francisca Rofes Pedret.—Una casa calle Martes, núm. 64; 475 pesetas.

Núm. 278.—Débito 3'75 pesetas.—Viuda de José Aragonés.—Una tierra Mas den Nolla, 18'67 pesetas.

Núm. 290.—Débito 7'50 pesetas.—José Borrás (a) Tonet.—Una tierra Marques, 360 pesetas.

Otra tierra Mas den Gregorio, 66'66 pesetas.

Núm. 303.—Débito 26'50 pesetas.—José Antonio Bové.—Una tierra Pedreras, 280 pesetas.

Otra tierra Forcas, 573'34 pesetas.

Núm. 316.—Débito 61'25 pesetas.—José Cabré (a) Tret.—Una tierra Galaupas, 2.893'34 pesetas.

Núm. 322.—Débito 5'25 pesetas.—José Cabré (a) Rey.—Una tierra Mas den Gori, 96'54 pesetas.

Núm. 326.—Débito 4'25 pesetas.—Pedro Castells.—Una tierra Aubagues, 46'54 pesetas.

Núm. 330.—Débito 4'50 pesetas.—Viuda de Jaime Servera.—Una tierra Aubagues, 38'67 pesetas.

Núm. 340.—Débito 4 pesetas.—Juan Domenech.—Una tierra Mas den Gori, 2'40 pesetas.

Núm. 342.—Débito 14'35 pesetas.—Antonio Esteva.—Una tierra Aubagues, 1.497'60 pesetas.

Núm. 343.—Débito 4'50 pesetas.—José Escoda.—Una tierra Bachuelas, 43'20 pesetas.

Núm. 354.—Débito 11'75 pesetas.—María Figueres Pagés.—Una tierra Seguras, 474'40 pesetas.

Núm. 357.—Débito 4 pesetas.—José Ferré (a) Pimpam.—Una tierra Mas den Nolla, 7'60 pesetas.

Núm. 373.—Débito 10'95 pesetas.—Ramón Hortonedá (a) Pacalí.—Una tierra Aubagues, 379'07 pesetas.

Núm. 375.—Débito 4 pesetas.—León Huguet.—Una tierra Mas den Gregorio, 6'40 pesetas.

Núm. 386.—Débito 5'95 pesetas.—Jaime Llabería.—Una tierra Mas den Gregorio, 360 pesetas.

Otra tierra Mas den Gregorio, 1.920 pesetas.

Núm. 399.—Débito 4 pesetas.—Pedro Mestre (a) Botero.—Una tierra Aubagues, 30'67 pesetas.

Núm. 405.—Débito 4 pesetas.—Gertrudis Miralles Toda.—Una tierra Forcas, 3'34 pesetas.

Núm. 410.—Débito 3'65 pesetas.—Viuda de José Nognés.—Una tierra Mas den Gregorio, 240 pesetas.

Núm. 416.—Débito 4 pesetas.—Pablo Nolla Bové.—Una tierra Travadell, 1'07 pesetas.

Núm. 429.—Débito 16'90 pesetas.—Francisco Pedret Lloré.—Una tierra Mas den Gregorio, 684'67 pesetas.

Núm. 444.—Débito 4 pesetas.—Viuda de Juan Roca (a) Tarrada.—Una tierra Galaupas, 9'34 pesetas.

Núm. 443.—Débito 4 pesetas.—Viuda de Juan Roca.—Una tierra Mas den Gregorio, 2'67 pesetas.

Núm. 456.—Débito 6'85 pesetas.—Juan Solanellas Balañá.—Una tierra Mas den Gregorio, 569'60 pesetas.

Núm. 457.—Débito 14'85 pesetas.—Juan Ciurana.—Una tierra Cañets, 246'67 pesetas.

Núm. 463.—Débito 7'75 pesetas.—Pedro Sangenis Bové.—Una tierra Infermers, 461'74 pesetas.

Núm. 466.—Débito 4 pesetas.—Magdalena Torres.—Una tierra Seguras, 24 pesetas.

Núm. 477.—Débito 4 pesetas.—Antonio Teixidó.—Una tierra Galaupas, 4 pesetas.

Núm. 478.—Débito 3'65 pesetas.—Lorenzo Vidal.—Una tierra Seguras, 10 pesetas.

Otra tierra Seguras, 65'20 pesetas.

Núm. 483.—Débito 4'75 pesetas.—Magdalena Vilella.—Una tierra Aubagues, 132'94 pesetas.

Núm. 487.—Débito 5 pesetas.—Viuda de José Solanellas.—Una tierra Mas den Gregorio, 166'67 pesetas.

Núm. 81.—Débito 9'50 pesetas.—Viuda de Pedro Jové Ciuret.—Una casa calle Lunes, núm. 20; 325 ptas.

Núm. 93.—Débito 0'00 pesetas.—Viuda de Pedro Jové Ciuret.—Una tierra Pedreras,

Débito 76'75 pesetas.—Otra tierra Gorchs, 1.450'40 pesetas.

Otra tierra Travadells, 1.294'67 pesetas.

Núm. 379.—Débito 8'75 pesetas.—Salvador Just.—Una tierra Seguras, 163'47 pesetas.

Otra tierra Seguras, 363'20 ptas.

Núm. 296.—Débito 8'50 pesetas.—

José Borrás Cabré.—Una tierra Seguras, 506'67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.^o del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en

la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Riudecañas 24 de Abril de 1897.— Por el Agente ejecutivo, Salvador Arbós.

Núm. 1540

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies, menos las carnes, que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 22.129'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Font.

Núm. 1541

Don José Serrano Biarnés, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.181'06 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ascó 24 de Abril de 1897.—José Serrano.

Núm. 1542

Don Juan Estradé Alentorn, Alcalde constitucional de Vallclara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.128 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 25 de Abril de 1897.— Juan Estradé.

Núm. 1543

Don Juan Soberano Ferrer, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.382'86 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pla de Cabra 26 de Abril de 1897.— Juan Soberano.

Núm. 1544

Don Ramón Gras Saigi, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.779'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 23 de Abril de 1897.— Ramón Gras.

Núm. 1545

Don José Brú Pallejá, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.006'89 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 23 de Abril de 1897.— José Brú.

Núm. 1546

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.940'51 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Molá 24 de Abril de 1897.— Juan Solé.

Núm. 1547

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.412'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 23 de Abril de 1897.— Pedro Piñol.

Núm. 1548

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.611'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Febró 25 de Abril de 1897.— Esteban Martorell.

Núm. 1549

Don José Ferré Salas, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentadas sin éxi-

to la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.064'67 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 26 de Abril de 1897.— José Ferré.

Núm. 1550

Don José María Miró Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 25 de Abril de 1897.— José María Miró.

Núm. 1551

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre las especies de consumos, aceites de todas clases, carbón vegetal, jabón, los demás granos y legumbres y sal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que el presente se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.092'84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de la subasta fijada, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Roquetas 27 de Abril de 1897.— Ramón Bosch.

Núm. 1552

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública

del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poboleda 26 de Abril de 1897.—
Domingo Crivellé.

Núm. 1553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones que se crean procedentes.

Vallclara 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 1554

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, pudiendo desde luego ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vallclara 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 1555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer cuantas reclamaciones sean justas.

Corbera 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1556

Terminado el reparto de la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán producir los interesados las reclamaciones que se crean procedentes.

Corbera 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ayguamurcia

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el venidero año económico de 1897-98 de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días de instrucción, durante los cuales podrán examinarlo estos vecinos y aducir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Ayguamurcia 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 1558

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el venidero año económico de 1897-98 de este distrito municipal, estará de manifiesto los días que previene el reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarla cuantos quieran y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ayguamurcia 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 1559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García

Formado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

García 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Formada la matrícula industrial de la presente localidad para el próximo año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones procedentes.

Pira 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Salvador Cantó.

Núm. 1561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ciurana

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98 de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días de instrucción, durante los cuales podrán examinarlo estos vecinos y aducir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Ciurana 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Bonet.

Núm. 1562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó

La matrícula de la contribución industrial de este distrito formada para el año económico de 1897-98, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en ella continuados puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido.

Masó 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á contar del de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á los efectos oportunos.

Vallfogona 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Guim.

Núm. 1564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de los individuos de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1897-98, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alfara 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Julián Adell.

Núm. 1565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, pudiendo desde luego ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Rourell 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Jornet.

Núm. 1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prades

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que previene el art. 27 de la vigente Instrucción, se hallará de manifiesto al público durante el tiempo reglamentario, dentro el cual podrán aducirse por estos vecinos las reclamaciones que les convengan.

Prades 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 1567

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que pueda ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones que se crean procedentes dentro del indicado plazo.

Prades 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 1568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella

Confeccionada la matrícula industrial para el año económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo término podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Fatarella 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Ardevol.

Núm. 1569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren procedentes.

Tivisa 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Elías Rojals.

Núm. 1570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almoster

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los vecinos producir las reclamaciones que crean convenientes y les serán atendidas según fuese procedente.

Almoster 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Cassull.

Núm. 1571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de

quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Batea 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agustín Fuertes.

Núm. 1572

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo, 173'25 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada cuatro docenas de huevos, 461'62 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 540 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 347'75 pesetas.
Total 1.525'62 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vallfogona 24 de Abril de 1897.—José Guim.

Núm. 1573

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo afectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo, 225 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 225 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre, 203'66 pesetas.
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 703 pesetas.
Idem de 0'03 pesetas por cada 100 kilos de habas, 94'50 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 210'31 pesetas.
Total 1.661'45 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Marsá 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Piqué.

Núm. 1574

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.
Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 210 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 180 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 535 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 600 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 160 pesetas.
 Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 148'72 pesetas.
 Total 2.058'72 pesetas.
 Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Pauls 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 1575

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, 176'75 pesetas.
- Idem de 0'31 pesetas por cada conejo, 251'50 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 806'28 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 848'47 pesetas.
- Total 2.083 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Barbará 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 1576

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Slocker y Pola, Secretario de la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, Certifico: Que practicado por esta Sección el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre, y hecho el señalamiento de los días que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el resultado siguiente:

JUZGADO DE REUS

Causas contra Enrique Gaya Arreu, sobre homicidio, el 14 de Junio próximo; causa contra Juan Masdeu Pamies y otros, sobre asesinato frustrado, el 11 de dicho mes; causa contra Ramón Olivi Guach, sobre robo, el 15 del referido mes, y causa contra Jaime Sardá Torres y otros, sobre robo, el 16 del indicado mes.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Victorino Baró Bertrán, Reus.
- 2 Tomás Suqué Parés, id.
- 3 Francisco Figueras Bonet, id.
- 4 Jaime Albalfull Freixa, id.
- 5 Miguel Casals Ciuret, id.
- 6 Miguel Ventura Jornet, id.
- 7 Enrique Iglesias Pamies, id.
- 8 José Mas Caylá, id.
- 9 Ricardo Llagostera Roig, id.
- 10 Hipólito Busquets Gay, id.
- 11 Rafael Codina Ballester, id.
- 12 Antonio Plana Plana, id.
- 13 Sebastián Gran Fortuny, id.
- 14 Juan Blay Pons, id.
- 15 José Aguadé Benquets, id.
- 16 Ramón Gispert Blay, id.
- 17 José Bantús Tesis, id.
- 18 Ceferino Vidal Roca, id.
- 19 Liberato Mora Muxó, id.
- 20 José Gras Fortuny, id.

CAPACIDADES

- 1 Francisco Boqueras Rosara, Montbrío.
- 2 Jaime Solé Campí, Reus.
- 3 Jaime Dutrem Casademunt, Borjas.

- 4 José Avila Serra, Alforja.
- 5 José Vilanova Parés, Maspujols.
- 6 Teodoro Caballé Llecha, Riudoms.
- 7 José Borrás Pedret, Reus.
- 8 Laureano Figuerola Tarrats, id.
- 9 Tomás Dolsa Ricart, Cambrils.
- 10 Lázaro Llorens Escoda, Lloá.
- 11 Pablo Oliva Segimón, Reus.
- 12 Miguel Saluches Rauls, Alforja.
- 13 Buenaventura Arandes, Reus.
- 14 Antonio Marcó Tallo, id.
- 15 Salvador Sotorra Serrate, id.
- 16 Antonio Blay Vidiella, Montbrío.

JUZGADO DE TORTOSA

Causa contra Severino Domenech y otros, sobre robo, el día 18 de Junio próximo; contra Juan Sánchez Caballé, sobre homicidio, el 19 de dicho mes; contra Juan Bordera Valls, sobre abusos deshonestos y lesiones graves, el 21 del referido mes; contra Vicente Bel Gil, sobre asesinato, el 22 del propio mes; contra Ramón Benaiges, sobre homicidio, el 23 del mismo mes; contra Juan Romeu Grifoll, sobre violación, el 25 del indicado mes; contra José Amalet Castellá, sobre homicidio por imprudencia, el 26 del citado mes, y contra José Gran y otros, sobre robo, el 28 del mes precitado de Junio.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Mariano Ginesta Guin, Tortosa.
- 2 Damián Majordóm, id.
- 3 Mariano Fibla Poy, Uldecona.
- 4 José Beltrán Audí, Tivenys.
- 5 Esteban Gasol Sabaté, Roquetas.
- 6 Baldómero Escribá Pujol, Amposta.
- 7 Vicente Sánchez Albiol, Godall.
- 8 Joaquín Consenau Rebull, Ametlla.
- 9 Domingo Sales Eximeno, Alcanar.
- 10 Juan Aguila Barjan, Tortosa.
- 11 Juan Delsorts Vidal, id.
- 12 Lucas Canadja Lázaro, Uldecona.
- 13 José Castells Vives, id.
- 14 Mannel Llasat Barberá, Tortosa.
- 15 Vicente Boyer Gallart, Perelló.
- 16 Sebastián Alegria Tafalla, Roquetas.
- 17 José Beltrán Alcoverro, Tivenys.
- 18 Esteban Duart Cachot, Tortosa.
- 19 Jaime Armengol Gisbert, id.
- 20 Ramón Alcón Montagut, Pauls.

CAPACIDADES

- 1 Miguel Sabaté Ibáñez, Santa Bárbara.
- 2 Antonio Ramón Abaria, Tortosa.
- 3 Manuel Itarté Roig, Uldecona.
- 4 Andrés Castellví Isern, Vandellós.
- 5 José María Vaquer Urquizú, Tortosa.
- 6 Lúcas Florestante Reverté, Uldecona.
- 7 Felipe Roca Macany, Tortosa.
- 8 José Verges Zaragoza, id.
- 9 José Subirats Ortega, id.
- 10 José Franquet Ferreras, id.
- 11 Juan Abril Gnañabens, id.
- 12 Joaquín Gavalda Martí, Roquetas.
- 13 Francisco Abelló Roselló, Santa Bárbara.
- 14 Francisco Queral García, Tortosa.
- 15 José Galadive Escoda, Vandellós.
- 16 Manuel Piñol Llop, Rasquera.

A continuación se verificó el sorteo de los seis Supernumerarios que fueron extraídos de entre las papeletas correspondientes á esta ciudad, dando el siguiente resultado:

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Manuel Martí Bassas, Tarragona.
- 2 Joaquín Magarolas, id.
- 3 Antonio Mas March, id.
- 4 Ramón Monguió Mateu, id.

CAPACIDADES

- 1 Antonio Corbella Guinovart, Tarragona.
- 2 Francisco Cartaña Saperas, id.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana para la apertura de las sesiones.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 418 de la ley estableciendo

el juicio por Jurados, extendiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, que firmo en Tarragona á 22 de Abril de 1897.—Eduardo Slocker.—V.º B.º—El Presidente, Irazzo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1577

Don Juan Sardá Monseny, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Certifico: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador don Sinfioriano Sardá, en nombre y representación de la razón social «Mangrané é hijos de Guix», contra Matías Sabaté Rull y los consortes Francisco Domenech Pujol y Dolores Sabaté Rull, se ha dictado sentencia de remate cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Reus á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos ejecutivos instados por la razón social «Mangrané é hijos de Guix», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Sinfioriano Sardá y dirigida por el Letrado D. Juan Bofarull, contra Matías Sabaté Rull y los consortes Francisco Domenech Pujol y Dolores Sabaté Rull, en rebeldía y en ignorado paradero, teniendo por objeto el juicio la reclamación de un crédito hipotecario; y

Primero. Resultando, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer pago á la razón social «Mangrané é hijos de Guix», en la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos, intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública; doy fé.—Tomás Ribes, Habilitado.

En su virtud, é ignorándose el paradero de los ejecutados Matías Sabaté Rull y los consortes Francisco Domenech Pujol y Dolores Sabaté Rull, para notificarles personalmente la preinserta sentencia, se les hace la notificación por medio de la presente cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en uno de los Diarios de la localidad y se fijará en los estrados del Juzgado á los efectos procedentes.

Reus veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Sardá.

Núm. 1578

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida ante este Juzgado sobre robo, contra Andrés y José Barberá Barrera, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del veinte y cinco por ciento, las fincas siguientes:

De Andrés Barberá Barrera
 Una heredad situada en el término

de la Ametlla y partida «Pla de la Ametlla» ó «Punta de Calda», de extensión sobre cuatro jornales del país entre olivos y maleza; lindante á Norte con ligajo, Este Magín Bargalló, Oeste Mariano Fornós y Sud un tal Cervera; de valor mil pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas... 750 ptas.

De José Barberá Barrera

Una heredad situada en el término de la Ametlla y partida «Pla de la Ametlla» ó «Punta de Calda», de extensión sobre cuatro jornales del país, de olivos y maleza; lindante Norte ligajo, Este Juan Barberá, Oeste un tal Galerench y al Sud Jaime Prats. De valor mil pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas... 750 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y dos de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que salen á la venta, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1579

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en el expediente de cobro de costas de la querrela sobre injurias seguida contra Inés Papaseit Avante, vecina de Miravet, se hace saber: Que el día veinte y dos de Mayo próximo, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

El primer piso y entrada de una casa sita en Miravet, calle del Horno, número diez y seis, antes catorce, cuya casa se compone de dos pisos, sin que conste su extensión, y linda por la derecha con la de Pablo Papaseit, izquierda con calle del Horno y por detrás con las de Manuel Miró y Antonio Papaseit; tasada en doscientas ochenta y una pesetas... 281 ptas.

Y la mitad indivisa de otra casa en dicho pueblo, calle del Horno, sin número, compuesta de planta baja y tres pisos, cuya extensión no consta; lindante por la derecha saliendo con otra casa de Inés Papaseit, por detrás con la de los herederos de Domingo Ramos y por delante con la repetida calle del Horno; de valor dicha mitad doscientas ochenta y cinco pesetas... 285 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas á la referida Inés Papaseit en méritos de la mentada querrela, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, José García.

LEY ELECTORAL

Precio: una peseta.

De venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.